



Rad. 761114003001-2016-00324-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, noviembre ocho (08) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL C.S.
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. NIT 830.089.530-6
DEMANDADO: RODRIGO ANGEL LIBREROS CC. 1.115.070.644
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00324-00
AUTO INTERLOCUTORIO No 2575

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el operador de insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, informando sobre el estado Proceso de Negociación de Deudas suscrito por el demandado **RODRIGO ANGEL LIBREROS**, aportando acta de Acuerdo de pago de fecha octubre 27 de 2022.

Por su parte la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON**, secuestre designada en este asunto, presenta informe final de su gestión.

Igualmente, se atiende memorial presentado por el demandado señor **RODRIGO ANGEL LIBREROS**, solicitando la entrega de los títulos judiciales consignados por la secuestre designada en este asunto.

Por lo anterior, revisado el expediente digitalizado, se tiene que mediante providencia No. 1794 del 15 de agosto de 2023, se dispuso el levantamiento de la medida decretada en este asunto, por lo que el despacho encuentra viable la petición, procediéndose de conformidad.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1º AGREGAR Y PONER en conocimiento de la parte actora el acta presentada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, para los fines pertinentes.

2º PONER en conocimiento de la parte interesada, el informe presentado por la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON**, secuestre designada en este asunto.

3º DISPONER que por la secretaria del despacho, se haga la entrega de los depósitos judiciales que obran en la cuenta de este despacho, a favor del señor **RODRIGO ANGEL LIBREROS**.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 155.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44f6fa1afd461c7bf191a55ed664ed8be8758e57548b30cf5d18a38359363b**

Documento generado en 04/12/2023 09:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>